

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00073

Se insta a la parte demandante para que dé cumplimiento al párrafo segundo del auto de 18 de mayo de 2021, en el sentido que remita el edicto por correo certificado al lugar en el que figuren los demandados Ana Adelina Solano de Santos y Álvaro Santos Urrea en el directorio telefónico de San Vicente de Chucurí, allegando las pruebas respectivas(art. 2.2.3.7.5.3., num. 3, Decreto 1073 de 2015).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez